

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ORDEN de 19 de noviembre de 2012, por la que se regulan los ficheros de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados por las Administraciones Públicas deberá hacerse por medio de disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la forma y contenidos establecidos en los artículos 53 y 54, respectivamente, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, y los artículos 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros de titularidad de las Administraciones Públicas serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Sin perjuicio de esta inscripción, los ficheros de las Comunidades Autónomas podrán además inscribirse en sus propios registros de ficheros que, conforme al artículo 41.2, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconocen sobre los mismos.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, mencionado anteriormente, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando los modelos o formularios electrónicos publicados al efecto por la Agencia.

De conformidad con el artículo 54 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la disposición de creación deberá recoger la identificación del fichero y su finalidad, el origen de los datos y colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida de datos, estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento, en su caso las comunicaciones de datos y/o transferencias internacionales previstas, el órgano de la Administración responsable del fichero, los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos, y el nivel de seguridad exigible según el Título VIII del reiterado Reglamento. En la modificación de ficheros se indicarán las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos indicados en el apartado anterior.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, el Instituto Andaluz de la Mujer se adscribe a la citada Consejería.

Mediante la Orden de 27 de abril de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de 12 de mayo) de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, como Consejería a la que estaba adscrita esta Agencia en ese momento, se regularon los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer, corregida posteriormente por Orden de 27 de abril de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 19 de octubre).

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros, adecuar los existentes y suprimir aquellos que ya no resultan operativos, razones de claridad y seguridad jurídica aconsejan la aprobación de una nueva disposición.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 13 de diciembre, que se relacionan en los Anexos I y II.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer solo podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en los Anexos I y II de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en los Anexos I y II de esta Orden, cuando aquel lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá celebrar contratos para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el Real Decreto 1720/2007, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta del Instituto Andaluz de la Mujer presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la persona responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que con tal finalidad se celebre, donde también habrá de figurar que los datos no se aplicarán o utilizarán con fines distintos a los que figuren en el contrato, ni se comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero se determina en los Anexos I y II de esta Orden.

Artículo 6. Ficheros creados.

Se crean los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 7. Ficheros modificados.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, de acuerdo a la descripción que figura en el mismo.

Artículo 8. Ficheros suprimidos.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden. Los órganos responsables procederán a la destrucción de los ficheros suprimidos en todos aquellos supuestos cuya incorporación a otros ficheros no venga indicada en el citado Anexo II. Los datos personales que figuren en archivos informáticos serán borrados, destruyéndose los soportes en los que aquellos figuren y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados en los Anexos I, II y III de esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Instituto Andaluz de la Mujer para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia, de una copia de la presente norma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan sin efectos cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, la Orden de 27 de abril de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2009), y su corrección de errores (BOJA núm. 204, de 19 de octubre de 2009).

Disposición final primera. Desarrollo y Ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar cuantas disposiciones o actos sean necesarios para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2012

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad

ANEXO I

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER QUE SE CREAN DIRECCIÓN

Actividades y actuaciones gestionadas por el Gabinete de Dirección del IAM.

- a) Órgano responsable: Gabinete de Dirección.
- b) Usos y fines: Gestión de las actividades y actuaciones responsabilidad del Gabinete de Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas interesadas, solicitantes o participantes en las actividades organizadas por el Gabinete de Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, y representantes de las mismas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: Nombre, apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, académicos y profesionales. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Gabinete de Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

Subvenciones para la atención de mujeres en riesgo de exclusión social.

- a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas.
- b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de las convocatorias de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para la atención de mujeres en riesgo de exclusión social.
- c) Personas y colectivos afectados: Representantes y apoderados/as de las entidades.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, NIF. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Gabinete de Estudios y Programas.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Otras Subvenciones y ayudas relativas a materias competencia del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

- a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas.
- b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas relativas a materias correspondientes al Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer, que no estén comprendidas en algún otro fichero específico aquí mencionado.
- c) Personas y colectivos afectados: Solicitantes de las subvenciones y ayudas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.

- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono). Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Gabinete de Estudios y Programas.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Actividades y actuaciones gestionadas por el Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

- a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas.
- b) Usos y fines: Gestión de las actividades y actuaciones responsabilidad del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas interesadas, solicitantes o participantes en las actividades organizadas por el Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer, y representantes de las mismas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono). Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE MUJERES

Subvenciones para el fomento y la mejora empresarial de mujeres.

- a) Órgano responsable: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.
- b) Usos y fines: Gestión de subvenciones para el fomento y la mejora empresarial de mujeres.
- c) Personas y colectivos afectados: Representantes y miembros de las empresas que optan a la subvención.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Solicitudes.
- e) Tipología de los datos: Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF), datos socio-económicos. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: a otras entidades públicas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres.

- a) Órgano responsable: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.
- b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de las convocatorias de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de empleo de mujeres.
- c) Personas y colectivos afectados: representantes de las Entidades Locales así como personas que prestan sus servicios al desarrollo del Programa.
- d) Procedimiento de recogida de datos: solicitudes.
- e) Tipología de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF), datos profesionales (titulaciones) y datos socioeconómicos. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: a otras entidades públicas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Otras subvenciones y ayudas relativas a materias competencia del Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer.

- a) Órgano responsable: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.
- b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de subvenciones y ayudas relativas a materias correspondientes al Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer, que no estén comprendidas en algún otro fichero específico aquí mencionado.
- c) Personas y colectivos afectados: personas representantes de federaciones, Universidades y sindicatos, así como personas que prestan sus servicios al desarrollo de los programas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF) y datos socioeconómicos. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: a otras entidades públicas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Actividades y actuaciones gestionadas por el Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer.

- a) Órgano responsable: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.
- b) Usos y fines: Gestión de las actividades y actuaciones responsabilidad del Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas interesadas, solicitantes o participantes en las actividades organizadas por el Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer, y representantes de las mismas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: A través de solicitudes.
- e) Tipología de los datos: Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono).
- f) Cesiones de los datos que se prevén: A otras entidades públicas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

SERVICIO DE COORDINACIÓN

Censo de entidades colaboradoras del Instituto Andaluz de la Mujer

- a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación.
- b) Usos y fines: Relación con las entidades inscritas en el Censo de entidades colaboradoras del Instituto Andaluz de la Mujer para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas que forman parte de las entidades en sus órganos de representación, órganos directivos, y en las propias organizaciones.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Solicitudes y programa Asocia del Instituto Andaluz de la Mujer.
- e) Tipología de los datos: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección, NIF, sexo). Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: Otros organismos de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Subvenciones para el mantenimiento de dispositivos de información a la Mujer.

- a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación.
- b) Usos y fines: Gestión de subvenciones a entidades locales para el mantenimiento de los dispositivos de información a la mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personal que forma parte de los dispositivos de información a la Mujer.

d) Procedimiento de recogida de datos: Solicitud por convocatoria o a instancia de parte y documentación derivada de la misma.

e) Tipología de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, dirección, NIF, sexo, circunstancias académicas y profesionales). Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: Otros organismos públicos.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación.

b) Usos y fines: Gestión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que forman parte de las entidades solicitantes en sus órganos de representación, órganos directivos y en las propias organizaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: Solicitud por convocatoria o a instancia de parte y documentación derivada de la misma.

e) Tipología de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, dirección, NIF, sexo). Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: Otros organismos públicos.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Otras subvenciones y ayudas relativas a materias competencia del Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación.

b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de subvenciones y ayudas relativas a materias correspondientes al Servicio de Coordinación, que no estén comprendidas en algún otro fichero específico aquí mencionado.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que forman parte de las entidades solicitantes en sus órganos de representación, órganos directivos y en las propias organizaciones, así como personas que prestan sus servicios al desarrollo de los programas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.

e) Tipología de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF) y datos socioeconómicos. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: a otras entidades públicas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Actividades y actuaciones gestionadas por el Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación.

b) Usos y fines: Gestión de las actividades y actuaciones responsabilidad del Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Personas y colectivos afectados: Personas interesadas, solicitantes o participantes en las actividades organizadas por el Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer, y representantes de las mismas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Solicitud previa según formularios de cada actividad o actuación.

e) Tipología de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, dirección, NIF, sexo), datos sobre discapacidades (necesidades especiales para la participación en la actividad). Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: Otros organismos públicos.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Retenciones de impuestos.

- a) Órgano responsable: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Usos y fines: Grabación en modelo 190 de todos los pagos y retenciones a personas físicas.
- c) Personas y colectivos afectados: Personal del Instituto Andaluz de la Mujer y profesionales que han facturado al mismo.
- d) Procedimiento de recogida de datos: A través de los sistemas SIRHUS y Júpiter.
- e) Tipología de los datos: Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF), situaciones personales y datos socio-económicos. Tratamiento automatizado.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Expedientes Júpiter.

- a) Órgano responsable: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Usos y fines: Control de transferencias y reposiciones de caja fija.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas, a las que se realizan transferencias dinerarias por parte del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: A través del sistema Júpiter.
- e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, NIF, código de cuenta bancaria. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Expedientes de contratación.

- a) Órgano responsable: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
- b) Usos y fines: Gestión de los expedientes de contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas interesadas en los expedientes
- d) Procedimiento de recogida de datos: A través de las empresas contratadas.
- e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, NIF, datos académicos y profesionales. Tratamiento no automatizado.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE INFORMÁTICA

Usuarios de los sistemas de información.

- a) Órgano responsable: Servicio de Informática.
- b) Usos y fines: Gestión de las personas usuarias de los sistemas de información del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas que hacen uso de los sistemas de información del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: A través de solicitudes comunicadas por las propias personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF). Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: Otras Administraciones Públicas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Informática.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER EN ALMERÍA

Videovigilancia y control de accesos en el Centro Provincial de la Mujer en Almería del Instituto Andaluz de la Mujer.

- a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Almería.
- b) Usos y fines: Labores de videovigilancia y de control de accesos a las instalaciones de del Centro Provincial de la Mujer en Almería del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones del Centro Provincial de la Mujer en Almería del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes y comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, DNI e imágenes. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Almería.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER EN CÁDIZ

Videovigilancia y control de accesos en el Centro Provincial de la Mujer en Cádiz del Instituto Andaluz de la Mujer.

- a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Cádiz.
- b) Usos y fines: Labores de videovigilancia y de control de accesos a las instalaciones de del Centro Provincial de la Mujer en Cádiz del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones del Centro Provincial de la Mujer en Cádiz del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes y comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, DNI e imágenes. Tratamiento mixto.
- i) Cesiones de los datos que se prevén: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- f) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Cádiz.
- g) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER EN CÓRDOBA

Videovigilancia y control de accesos en el Centro Provincial de la Mujer en Córdoba del Instituto Andaluz de la Mujer.

- a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Córdoba.
- b) Usos y fines: Labores de videovigilancia y de control de accesos a las instalaciones de del Centro Provincial de la Mujer en Córdoba del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones del Centro Provincial de la Mujer en Córdoba del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes y comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, DNI e imágenes. Tratamiento mixto.
- j) Cesiones de los datos que se prevén: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- f) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Córdoba.
- g) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER EN GRANADA

Videovigilancia y control de accesos en el Centro Provincial de la Mujer en Granada del Instituto Andaluz de la Mujer.

- a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Granada.
- b) Usos y fines: Labores de videovigilancia y de control de accesos a las instalaciones de del Centro Provincial de la Mujer en Granada del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones del Centro Provincial de la Mujer en Granada del Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes y comunicados por las personas interesadas.

e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, DNI e imágenes. Tratamiento mixto.

k) Cesiones de los datos que se prevén: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

f) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Granada.

g) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER EN HUELVA

Videovigilancia y control de accesos en el Centro Provincial de la Mujer en Huelva del Instituto Andaluz de la Mujer.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Huelva.

b) Usos y fines: Labores de videovigilancia y de control de accesos a las instalaciones de del Centro Provincial de la Mujer en Huelva del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones del Centro Provincial de la Mujer en Huelva del Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes y comunicados por las personas interesadas.

e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, DNI e imágenes. Tratamiento mixto.

l) Cesiones de los datos que se prevén: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

f) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Huelva.

g) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER EN JAÉN

Videovigilancia y control de accesos en el Centro Provincial de la Mujer en Jaén del Instituto Andaluz de la Mujer.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Jaén.

b) Usos y fines: Labores de videovigilancia y de control de accesos a las instalaciones de del Centro Provincial de la Mujer en Jaén del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones del Centro Provincial de la Mujer en Jaén del Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes y comunicados por las personas interesadas.

e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, DNI e imágenes. Tratamiento mixto.

m) Cesiones de los datos que se prevén: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

f) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Jaén.

g) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER EN MÁLAGA

Videovigilancia y control de accesos en el Centro Provincial de la Mujer en Málaga del Instituto Andaluz de la Mujer.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Málaga.

b) Usos y fines: Labores de videovigilancia y de control de accesos a las instalaciones de del Centro Provincial de la Mujer en Málaga del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones del Centro Provincial de la Mujer en Málaga del Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes y comunicados por las personas interesadas.

e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, DNI e imágenes. Tratamiento mixto.

n) Cesiones de los datos que se prevén: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- f) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Málaga.
- g) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER EN SEVILLA

Videovigilancia y control de accesos en el Centro Provincial de la Mujer en Sevilla del Instituto Andaluz de la Mujer.

- a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Sevilla.
- b) Usos y fines: Labores de videovigilancia y de control de accesos a las instalaciones de del Centro Provincial de la Mujer en Sevilla del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones del Centro Provincial de la Mujer en Sevilla del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes y comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, DNI e imágenes. Tratamiento mixto.
- o) Cesiones de los datos que se prevén: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- f) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Sevilla.
- g) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO II

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER QUE SE MODIFICAN GABINETE DE DIRECCIÓN

Agenda (Contactos).

- a) Órgano responsable: Gabinete de Dirección.
- b) Usos y fines: Mantenimiento de la comunicación con personas colaboradoras del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Relación de las personas que colaboran con el Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas, a través de fuentes accesibles al público y de Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Nombre, apellidos, NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, académicos y profesionales. Tratamiento automatizado.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Gabinete de Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Solicitudes de información y quejas.

- a) Órgano responsable: Gabinete de Dirección.
- b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de diversos tipos de solicitudes de información y trámite de las quejas formuladas a los diferentes estamentos del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Ciudadanía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: Nombre, apellidos, NIF, características personales, académicos y profesionales. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: Dirección General competente en la Inspección de servicios.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Gabinete de Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

- a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas.
- b) Usos y fines: Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia.
- c) Personas y colectivos afectados: Mujeres sin recursos económicos víctimas de violencia.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección), circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalle de empleo y económico-financiera, y relativos a violencia de género. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: Administración de Justicia y Administración del Estado.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Gabinete de Estudios y Programas.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Centros de acogida.

- a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas.
- b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de historiales de mujeres y de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales suministrados.
- c) Personas y colectivos afectados: Mujeres usuarias y sus hijos e hijas del Servicio Integral de Acogida.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas. Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección), circunstancias sociales, académicas y profesionales, características personales, detalle de empleo, económico-financieros y especialmente protegidos derivados de actos de violencia de género, salud y vida sexual. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: Administración de Justicia y otras Administraciones Públicas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Gabinete de Estudios y Programas.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

Préstamos biblioteca.

- a) Órgano responsable: Departamento de Documentación y Biblioteca.
- b) Usos y fines: Gestión de los préstamos de los fondos documentales de la biblioteca del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas usuarias de la biblioteca del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección), académicos y profesionales. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Departamento de Documentación y Biblioteca.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Gestión de becas.

- a) Órgano responsable: Departamento de Documentación y Biblioteca.
- b) Usos y fines: Gestión de becas para formación en el Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas interesadas en las becas para formación en el Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección), circunstancias personales, académicas y profesionales, características personales y detalle del empleo. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Departamento de Documentación y Biblioteca.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

SERVICIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE MUJERES

Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para formación dirigida a la inserción laboral.

- a) Órgano responsable: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.
- b) Usos y fines: Gestión de la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género que participan en el programa CUALIFICA o acciones de formación profesional para el empleo. Participación en la selección de las alumnas del programa CUALIFICA.
- c) Personas y colectivos afectados: Mujeres que participan en los programas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las propias interesadas. Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección), académicos, profesionales, socioeconómicos y de violencia de género, especialmente protegidos, salud y vida sexual. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: Otras entidades públicas, empresas colaboradoras en programas de formación y empleo.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Formación y Empleo de Mujeres.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Gestión de personal.

- a) Órgano responsable: Servicio de Personal y Administración General.
- b) Usos y fines: Control de presencia y de periodos de vacaciones, permisos e incidencias administrativas del personal, gestión de productividad y gestión de los expedientes del personal interno del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personal interno del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono), circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalle del empleo, infracciones administrativas y motivos de apertura de un expediente disciplinario. Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: Administraciones Públicas.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Registro de entrada/salida de soportes.

- a) Órgano responsable: Servicio de Personal y Administración General.
- b) Usos y fines: Registro de entrada y salida de soportes de información y documentos del Instituto Andaluz de la Mujer.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas que presentan o reciben soportes de información o documentos del Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas. Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección y teléfono). Tratamiento mixto.
- f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Videovigilancia y control de accesos en Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer.

- a) Órgano responsable: Servicio de Personal y Administración General.
- b) Usos y fines: Labores de videovigilancia y de control de accesos a las instalaciones de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes y comunicados por las personas interesadas.

e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, NIF e imágenes. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN

Premios Meridiana.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación.

b) Usos y fines: Análisis de la trayectoria profesional o personal de las personalidades candidatas a recibir los premios Meridiana.

c) Personas y colectivos afectados: Personas candidatas a recibir los premios Meridiana.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por personas distintas a las interesadas.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección), circunstancias personales, académicos y profesionales, características personales, detalle del empleo e ideológicos. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Certamen Arte de Mujeres.

a) Órgano responsable: Servicio de Coordinación.

b) Usos y fines: Gestión de las convocatorias de los premios Arte de Mujeres.

c) Personas y colectivos afectados: Artistas que presentan sus obras a concursos y certámenes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por las personas interesadas.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF, dirección), académicos y profesionales, características personales, detalle del empleo e información comercial. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: Otros organismos públicos.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS, SERVICIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y SERVICIO DE COORDINACIÓN

Expedientes de atención directa en los Centros de la Mujer Provinciales.

a) Órgano responsable: Gabinete de Estudios y Programas, Servicio de Formación y Empleo y Servicio de Coordinación.

b) Usos y fines: gestión y seguimiento de historiales de mujeres y de los servicios jurídicos, psicológicos, sociales y de empleo del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Personas y colectivos afectados: Mujeres usuarias de los servicios de atención directa del Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Procedimiento de recogida de datos: comunicados por las propias interesadas. Administraciones Públicas.

e) Tipo de datos: de carácter identificativo (nombre, apellidos, NIF, dirección), circunstancias sociales, académicas y profesionales, características personales, detalle del empleo, económica- financiera y de seguros, de transacciones, especialmente protegidos, violencia de género, salud y vida sexual.

f) Cesiones de datos que se prevén: Administración de Justicia, Administraciones Públicas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Gabinete de Estudios y Programas, Servicio de Formación y Empleo de Mujeres y Servicio de Coordinación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO III

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER QUE SE SUPRIMEN
DIRECCIÓN

Fichero 3. Voluntari@s.

Los datos que lo conforman pasan a formar parte del fichero Agenda (Contactos) del Gabinete de Dirección.

Fichero 5. Eventos.

Los datos que lo conforman pasan a formar parte del fichero Agenda (Contactos) del Gabinete de Dirección.

GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

Fichero 7. Distribución de publicaciones.

Los datos que lo conforman pasan a formar parte del fichero Actividades y actuaciones gestionadas por el Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

SERVICIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Fichero 13. Empresarias y emprendedoras.

SERVICIO DE COORDINACIÓN

Fichero 18. Programas de estancias de tiempo libre

SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Fichero 19. Expedientes sancionadores.